I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000366

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

Cerrillos, 23 FEB 2018

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº 100/340/2018; el Memorándum Nº1000/22/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/080/2018 lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/080/2018, de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó el programa denominado **"TEMPORADA PISCINA MUNICIPAL (ENERO-FEBRERO 2018)".**

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 23 de enero de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **FELIPE CRISTÓBAL ARÉVALO GARCÍA** cédula de identidad Nº [redacted] para que realice la labor de Salvavidas e instructor en el complejo de piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $851.271.- (Ochocientos cincuenta y un mil doscientos setenta y un peso), Brutos.

2.1. La remuneración, deberá ser pagada dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestados los servicios.

2.2. Asimismo, la Municipalidad se obliga a realizar las retenciones legales por concepto de pago de cotizaciones previsionales, de seguridad social, de cesantía e impuestos legales y enterarlas en las respectivas instituciones públicas y/o privadas.

3. La jornada de trabajo será de martes a domingo de 08:30 a 18:00 horas, con una hora de colación.

4. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 02 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2018.

5. Son obligaciones esenciales del trabajador:

a) Cumplir íntegramente la jornada laboral
b) Cuidar y mantener en perfecto estado de conservación los bienes del recinto
c) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta cualquiera de sus superiores.
d) Registrar su entrada y salida conforme a libro de asistencia
e) Justificar la inasistencia al trabajo por enfermedad con la respectiva licencia médica
f) Avisar a carabineros de Chile o los servicios de Salud correspondiente en caso de ocurrir accidentes en el recinto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000366

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

6. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la 21.03.004. "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal (S)

CECILIA ULLOA CHACÓN
Alcaldesa (S)

CUCh/TGT/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República
Alcaldía
Dirección de Desarrollo Comunitario
Unidad de Gestión Comunitaria, Deportes y Recreación
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesado
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO.

En Cerrillos, a 23 de Enero de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, en adelante **"EL EMPLEADOR"**, y don **FELIPE CRISTOBAL AREVALO GARCIA**, chileno, cédula de identidad Nº [redacted] teléfono celular, en adelante **"EL TRABAJADOR"**, han convenido el siguiente contrato de trabajo a plazo:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento Nº 202/80/2018, de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó el programa denominado **"Temporada Piscina Municipal Enero – Febrero 2018"** En dicho programa se dispuso la contratación de don Felipe Cristóbal Arevalo García como salvavidas e instructor, a partir del 02 de enero hasta el 28 de febrero de 2018, por un valor mensual de $851.271.- pesos brutos, bajo régimen del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, viene en contratar a don **FELIPE CRISTOBAL AREVALO GARCIA**, quien se compromete y obliga a desempeñar la labor de Salvavidas e Instructor en el Complejo de Piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad. En razón de la tarea encomendada le corresponderán las siguientes labores:

a) Evitar posibles accidentes de bañistas.
b) Mantener el orden dentro del área de piscinas.
c) Mantención y limpieza de piscinas y su perímetro.
d) Labores de salvataje y reanimación en caso de ser necesario.
e) Instrucción de natación.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **FELIPE CRISTOBAL AREVALO GARCIA** la suma mensual de **$851.271.- pesos brutos**.

La remuneración deberá ser pagada dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestador los servicios.

Asimismo, la Municipalidad se obliga a realizar las retenciones legales por concepto de pago de cotizaciones previsionales, de seguridad social, de cesantía e impuestos legales y enterarlas en las respectivas instituciones públicas y/o privadas.

CUARTO: **Jornada de Trabajo.-** La jornada de trabajo será de martes a domingo en un horario de 08:30 horas a 18:00 horas.

El trabajador gozará de una hora de colación.

QUINTO: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del día 02 de enero hasta el 28 de febrero del año 2018.

SEXTO: **Obligaciones del Trabajador.-** Son obligaciones esenciales del trabajador:

a) Prestar primeros auxilios al público asistente al recinto.
b) Mantener el orden de los asistentes dentro de las piscinas.
c) Cumplir íntegramente la jornada de trabajo.
d) Cuidar y mantener en perfecto de conservación los bienes del recinto.
e) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta cualquiera de sus superiores.
f) Registrar su entrada y salida conforme a libro de asistencia.
g) Justificar la inasistencia al trabajo por enfermedad con la respectiva licencia médica.
h) Avisar a Carabineros de Chile o los servicios de salud correspondientes en caso de ocurrir accidentes en el recinto.

SÉPTIMO: Inicio de la relación laboral.- Se deja constancia, para todos los efectos legales, que el trabajador ingresó al servicio el día 02 de enero de 2018.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

OCTAVO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **FELIPE CRISTOBAL AREVALO GARCIA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

FELIPE CRISTOBAL AREVALO GARCIA
C.I. N°

CECILIA ULLOA CHACÓN.
SECRETARIO MUNICIPAL

JPCV